



**UNIVERSIDAD
PRIVADA DE
TACNA**

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 020-2025-UPT-CU

Tacna, 06 de febrero de 2025

VISTO:

El Oficio N° 874-2024-UPT-VRIN, de fecha 06 de diciembre de 2024, del señor Vicerrector de Investigación Dr. Elmer Limache Sandoval, remitiendo el Reglamento de la Editorial Universitaria de la Universidad Privada de Tacna, para su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 072-2020-UPT-CU, de fecha 30 de julio de 2020, se aprueba la modificación del Reglamento de la Editora UPT-Perú en la Universidad Privada de Tacna;

Que, a través del oficio del visto, el Dr. Elmer Limache Sandoval, Vicerrector de Investigación, remite el Reglamento de la Editorial Universitaria de la Universidad Privada de Tacna, el mismo que ha sido revisado y aprobado por el Comité Editorial, en reunión de trabajo de fecha 03 de diciembre de 2024; para su aprobación por el Consejo Universitario;

Que, el mencionado Reglamento tiene por finalidad, la publicación y promoción de las obras producidas por sus docentes y de otros autores que contribuyan a promover el conocimiento en sus distintas áreas. Además, se propone una mejora continua de la calidad en los procesos técnicos y administrativos que le corresponde con el fin de producir obras académicas de interés local, regional, nacional e internacional;

Que, de conformidad con el Artículo 34, literal b), del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna; es atribución del Consejo Universitario aprobar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y todos los demás Reglamentos;

De conformidad con el Artículo 34, literal b) del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna; y, estando al acuerdo unánime del Consejo Universitario, adoptado en Sesión Extraordinaria realizada el 19 de diciembre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA, que consta de VI Capítulos, 42 Artículos y Cuatro Disposiciones Finales; el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución N° 072-2020-UPT-CU, de fecha 30 de julio de 2020, que aprobó la modificación del Reglamento de la Editora UPT-Perú en la Universidad Privada de Tacna.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rector (e)

Fdb.-

Av. Bolognesi N° 1177
Tacna - Perú
Central 052-427212
rectorado@upt.edu.pe
www.upt.edu.pe



UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
UPT

Vicerrectorado de
Investigación

REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

Tacna, noviembre de 2024

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 2

Autoridades:

Dr. Hugo Cirilo Calizaya Calizaya
Rector

Dr. Arcadio Atencio Vargas
Vicerrector Académico

Dr. Elmer Marcial Limache Sandoval
Vicerrector de Investigación

Elaboración:

Comisión encargada de la elaboración del Reglamento de la Editorial Universitaria de la Universidad Privada de Tacna

Dr. Omar Pezo Jiménez

Dr. Enlil Iván Herrera Pérez

Dr. Luis Alberto Cabrera Zuñiga

Revisión:

Comité editorial

Dr. Elmer Marcial Limache Sandoval

MSc. Luis Alfredo Fernández Vizcarra

Dr. Delia Yolanda Mamani Huanca

Dr. Luis Celerino Catacora Lira

Dr. Gabriela Isabel Heredia Álvarez

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 3

HISTÓRICO DEL DOCUMENTO

N°	Resolución	Consideraciones para el cambio del documento
1	Resolución N° 150-2008-UPT-CU	Actualización
2	Resolución N° 133-2018-UPT-CU	Actualización
3	Resolución N° 072-2020-UPT-CU	Actualización

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 4

TABLA DE CONTENIDO

REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA.....	7
CAPÍTULO I: DE LA EDITORA UPT	7
Artículo 1. Editorial Universitaria.....	7
Artículo 2. Base normativa.....	7
Artículo 3. Funciones	8
Artículo 4. Finalidad	8
Artículo 5. Objetivos.....	8
Artículo 6. Obras publicables	9
Artículo 7. Contrato de edición.....	10
Artículo 8. Distribución de publicaciones en formato físico	10
Artículo 9. Logotipo.....	11
Artículo 10. Publicaciones en coedición.....	11
Artículo 11. Fuentes de financiamiento.....	11
Artículo 12. Fondo Editorial.....	12
CAPÍTULO II. PUBLICACION DE OBRAS VIRTUALES	12
Artículo 13. Publicación de libros o textos virtuales	12
Artículo 14. Beneficios del autor	12
CAPÍTULO III. DE LA ORGANIZACIÓN DE LA EDITORA UPT	13
Artículo 15. Estructura organizativa	13

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 5

Artículo 16. Conformación del Comité Editorial	13
Artículo 17. Designación de miembros del Comité Editorial	13
Artículo 18. Duración de la conformación del Comité Editorial	13
Artículo 19. Funciones y atribuciones del Comité Editorial	13
Artículo 20. Funciones y atribuciones del Presidente del Comité Editorial	15
Artículo 21. Funciones y atribuciones del Coordinador de la Editora UPT.....	15
Artículo 22. Funciones y atribuciones de los delegados docentes y estudiante designado	16
CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS	16
Artículo 23. Presentación de libros y obras colectivas	16
Artículo 24. Comprobación de similitud.....	17
Artículo 25. Designación de evaluadores pares externos	17
Artículo 26. Evaluación del manuscrito	18
Artículo 27. Revisión técnica y proyecto de edición	18
Artículo 28. Elaboración del contrato de edición	19
Artículo 29. Emisión de constancias de publicación	19
CAPÍTULO V. PROCEDIMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS EN COEDICIÓN	20
Artículo 30. Solicitud o carta de intención de coedición	20
Artículo 31. Evaluación de la propuesta.....	20
Artículo 32. Contrato de coedición	20
Artículo 33. Ejecución del contrato	21

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 6

Artículo 34. Revisión y seguimiento	21
Artículo 35. Emisión de constancias de publicación	21
CAPÍTULO VI. PROCEDIMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE TEXTOS UNIVERSITARIOS	22
Artículo 36. Presentación de los manuscritos	22
Artículo 37. Estructura de Texto Universitario.....	22
Artículo 38. Comprobación de similitud.....	23
Artículo 39. Designación de evaluadores pares externos	23
Artículo 40. Evaluación del manuscrito	23
Artículo 41. Revisión técnica y proyecto de edición	24
Artículo 42. Elaboración del contrato de edición	24
DISPOSICIONES FINALES	26
Primera	26
Segunda.	26
Tercera.	26
Cuarta.	26
GLOSARIO DE TÉRMINOS	27
ANEXO	30

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 7

REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

CAPÍTULO I: DE LA EDITORA UPT

Artículo 1. Editorial Universitaria

La Editorial Universitaria de la Universidad Privada de Tacna (en adelante “Editora UPT”) es la Unidad encargada de promover, financiar, publicar y difundir la producción intelectual de los docentes de la UPT o de otros académicos que deseen publicar sus obras.

Artículo 2. Base normativa

La Editora UPT se rige, entre otras, por las siguientes normas:

- a. Ley 30220, Ley Universitaria.
- b. Ley 28086, Ley de Democratización del libro y de fomento de la lectura.
- c. Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de autor.
- d. Ley 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto – ALICIA.
- e. Reglamento de la Ley 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, aprobado por Decreto Supremo 006-2015-PCM.
- f. Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento RENACYT, aprobado por Resolución de Presidencia 090-2021-CONCYTEC-P.
- g. Estatuto de la Universidad Privada de Tacna.
- h. Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna.

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 8

- i. Reglamento para la Investigación, Innovación y Tecnología de la Universidad Privada de Tacna.
- j. Reglamento del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica en Investigación de la Universidad Privada de Tacna.

Artículo 3. Funciones

La Editora UPT ejerce funciones de planificación, dirección y control de las publicaciones que se editan a través del Comité Editorial.

Artículo 4. Finalidad

La Editora UPT tiene por finalidad la publicación y promoción de las obras producidas por sus docentes y de otros autores que contribuyan a promover el conocimiento en sus distintas áreas. Además, se propone una mejora continua de la calidad en los procesos técnicos y administrativos que le corresponde con el fin de producir obras académicas de interés local, regional, nacional e internacional.

Artículo 5. Objetivos

Los objetivos de la Editora UPT son los siguientes:

- a. Promover la divulgación de las obras académicas, científicas o culturales con representatividad local, regional, nacional o internacional a través de la publicación de libros u otras publicaciones que se estimen pertinentes.
- b. Propiciar la elaboración de libros de texto de alta calidad didáctica y contenidos que correspondan a las áreas del conocimiento que se desarrollan en las distintas Unidades Académicas de la Universidad.
- c. Contribuir a la formación de una bibliografía de base para la enseñanza académica universitaria.
- d. Organizar la distribución de la producción de textos a nivel de la universidad y establecer relaciones con otras editoriales y distribuidoras de libros nacionales.

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 9

- e. Incentivar la producción de los docentes de la universidad a través del establecimiento de mecanismos que permitan difundir su producción intelectual a nivel nacional o internacional, según sea el caso.
- f. Fomentar la realización de publicaciones en coedición con otras universidades, centros de investigación y editoriales de reconocido prestigio académico, nacionales e internacionales.

Artículo 6. Obras publicables

Las publicaciones cuya responsabilidad asume la Editora UPT siguen los procedimientos del presente Reglamento e incluyen:

- a. Libros: Comprende las obras que sean creación intelectual de los miembros de las Unidades Académicas de la UPT o de terceros que el Comité Editorial estime conveniente. Los tipos de libro a publicarse pueden ser libro resultado de investigación y libro de género literario, sin embargo, se priorizará la publicación de libros que sean resultado de investigación. Los libros podrán ser publicados en formato impreso o en formato digital. Los libros obligatoriamente contarán con ISBN y los registros que la Ley dispone en caso corresponda.
- b. Obras colectivas: Son libros cuya dirección se encuentra bajo la coordinación de uno o más miembros de las Unidades Académicas de la UPT o de terceros que el Comité Editorial estime conveniente, y que reúne un conjunto de aportaciones de diferentes autores en la modalidad de capítulos de libro. Las obras colectivas se publican en formato impreso o en formato digital. Estas obras contarán obligatoriamente con ISBN y los registros que la Ley dispone en caso corresponda.
- c. Textos Universitarios: Comprende aquellas obras que son desarrolladas y publicadas como herramientas pedagógicas que facilitan el aprendizaje en una disciplina específica en la Universidad u otro espacio educativo.
- d. Guías de Laboratorio y Guías de Práctica: Comprende aquellos documentos o materiales elaborados para el desarrollo de temas

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 10

específicos de una asignatura. Estas se rigen por su propio reglamento.

- e. Publicaciones periódicas: Se incluye las revistas editadas por las Unidades Académicas de la UPT. La Editora UPT tramitará el ISSN físico o digital para las revistas según corresponda. El contenido, la edición, la maquetación y el aseguramiento de la continuidad de las revistas es responsabilidad de las Unidades de Investigación de las Facultades y Escuela de Postgrado.

Artículo 7. Contrato de edición

Toda publicación que realice la Editora UPT será objeto de un contrato celebrado entre el autor y el representante legal de la UPT.

En caso de obras colectivas, al ser varios los autores de la obra deberán designar a un representante a efectos de realizar los trámites, gestiones necesarias y, en último término, la suscripción de convenios y contratos respectivos.

Artículo 8. Distribución de publicaciones en formato físico

La Editora UPT distribuye las publicaciones en formato físico de la siguiente manera:

- a. Venta: la venta de los libros se realizará a través de la Oficina de Biblioteca y Servicios Académicos (BISA), el costo final de las obras será determinado por la Dirección General de Administración, considerando los gastos de producción de los libros.
- b. Visibilidad: un número determinado de cada obra será destinado para el intercambio con otras instituciones, con el objetivo de fomentar la visibilidad de la producción intelectual de la UPT.
- c. Entrega al autor o autores de la publicación: se entregará un número de ejemplares de acuerdo a lo señalado en el contrato de edición de la obra firmado por el representante legal de la Universidad y el autor o autores.

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 11

- d. Donación: un número de ejemplares determinado por el Comité Editorial será derivado a las distintas Unidades Académicas para ser entregados como presentes a las visitas de índole académico.

Artículo 9. Logotipo

La Editora UPT tendrá un logotipo que estará compuesto por el logo de la Universidad y la denominación Editora UPT. El arte y diseño será aprobado por el Vicerrectorado de Investigación y por la Oficina de Imagen Institucional. Aprobado el diseño, los permisos para su utilización dependen únicamente de Comité Editorial. En toda publicación de la Editora UPT deberá incluirse el logotipo en la tapa frontal y portada como mínimo, salvo acuerdo distinto en caso de coediciones. El arte y diseño podrá ser modificado según requerimiento del Comité Editorial.

Artículo 10. Publicaciones en coedición

En caso de publicaciones en coedición, las responsabilidades y atribuciones de cada entidad coeditora serán objeto de un contrato específico que defina claramente los términos de la coedición, incluyendo los derechos y obligaciones de cada parte. La Editora UPT velará por que las condiciones del contrato sean cumplidas y garantizará la coordinación efectiva con la coeditora para asegurar la calidad y la correcta difusión de las publicaciones.

Artículo 11. Fuentes de financiamiento

Las obras a publicarse podrán responder a 04 tipos de financiamiento:

- Autofinanciado por el autor.
- Financiado por la Unidad Académica de origen.
- Co-financiado por fuente propia del autor y de la Editora UPT.
- Co-financiado por fuente externa y de la Editora UPT bajo contrato de coedición o convenio de publicación.

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 12

e. Financiamiento total por la Editora UPT, de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

El Vicerrectorado de Investigación realizará dos convocatorias anuales de financiamiento para la publicación de libros y textos universitarios en formato físico o virtual y de acuerdo a disponibilidad presupuestal

Artículo 12. Fondo Editorial

El Fondo Editorial de la Editora UPT es de carácter intangible y gestionado con procesos que garantice su recuperación en coordinación con la Dirección General de Administración de la Universidad Privada de Tacna.

El Fondo Editorial de la Editora UPT es susceptible de recibir o incrementarse por donaciones o subvenciones.

CAPÍTULO II. PUBLICACION DE OBRAS VIRTUALES

Artículo 13. Publicación de libros o textos virtuales

La publicación de libros o textos universitarios virtuales estarán sujetos a las condiciones contractuales establecidas con las empresas editoras o comerciales.

Artículo 14. Beneficios del autor

El autor de libros o textos universitarios publicados bajo la modalidad virtual tendrán derecho a percibir parte de los beneficios establecidos en las condiciones contractuales entre la universidad y la empresa editora o comercial.

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 13

CAPÍTULO III. DE LA ORGANIZACIÓN DE LA EDITORA UPT

Artículo 15. Estructura organizativa

La Editora UPT es una Unidad que depende jerárquicamente del Vicerrectorado de Investigación y se rige por su propio Reglamento, aprobado por el Consejo Universitario.

Artículo 16. Conformación del Comité Editorial

La Editora UPT se organiza a través de su Comité Editorial, que está conformado por:

- El Vicerrector de Investigación, quien también es el Presidente del Comité Editorial.
- El Jefe de la Editorial Universitaria, quien es el Coordinador de la Editora.
- Tres delegados docentes de las Unidades Académicas, con experiencia en gestión de procesos de investigación.
- Un estudiante designado por el Tercio Estudiantil del Consejo Universitario.

Artículo 17. Designación de miembros del Comité Editorial

El Jefe de la Editora UPT es el Jefe de OPITT y los delegados docentes de las Unidades Académicas son designados por el Vicerrector de Investigación.

Artículo 18. Duración de la conformación del Comité Editorial

El Comité Editorial es ratificado con Resolución de Consejo Universitario y es elegido por el periodo de 1 año.

Artículo 19. Funciones y atribuciones del Comité Editorial

Son funciones y atribuciones del Comité Editorial:

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 14

- a. Establecer la política editorial de la UPT.
- b. Establecer los procedimientos para la Edición de las obras.
- c. Determinar las características técnicas de cada publicación.
- d. Sesionar ordinariamente una vez por trimestre, o extraordinariamente si la situación lo amerita.
- e. Aprobar la publicación de cada proyecto de edición, el formato y el tiraje de la obra en función a la temática, trayectoria del autor y disponibilidad presupuestal, la cual se realiza en sesión de Comité Editorial. Se priorizarán las obras resultados de investigación que se enmarquen en alguna de las líneas de investigación de la Universidad Privada de Tacna. La instalación y los acuerdos se tomarán con mayoría simple.
- f. Aprobar cartas de intención para proponer a entidades externas la realización de publicaciones en coedición. La instalación y los acuerdos se tomarán con mayoría simple.
- g. Aprobar la publicación de obras en coedición, la cual se realiza en sesión de Comité Editorial. La instalación y los acuerdos se tomarán con mayoría simple.
- h. Aprobar el Plan de Trabajo Editorial Anual de la Editora UPT, siguiendo las directivas administrativas establecidas, así como el Informe Anual de actividades realizadas.
- i. Presentar el informe económico de gestión de la Editora UPT.
- j. Elabora los contratos de edición de las obras y convenios de publicación, cuya publicación haya sido acordada previamente, antes de que sean suscritos por el Rector y el autor o autores (Anexo 6 u 8, según formato de edición) o, en caso de obras colectivas, con el coordinador de la obra (Anexo 7 o 9, según formato de edición).
- k. Solicitar opinión de los contratos de edición y convenios de publicación a la Oficina de Asesoría Jurídica y Legal de la Universidad.

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 15

Artículo 20. Funciones y atribuciones del Presidente del Comité Editorial

Son funciones y atribuciones del Presidente del Comité Editorial

- a. Presidir las reuniones del Comité Editorial.
- b. Informar anualmente las labores del Comité Editorial al Rector o Consejo Universitario.
- c. Otras funciones que establezca el presente Reglamento.

Artículo 21. Funciones y atribuciones del Coordinador de la Editora UPT

Son funciones y atribuciones del Coordinador de la Editora UPT

- a. Coordinar las acciones de edición de obras por encargo del Comité Editorial.
- b. Tramitar en las instancias correspondientes los documentos del Comité.
- c. Tramitar las inscripciones International Standard Book Number (ISBN), Código de Barras de la Biblioteca Nacional, Depósito Legal u otros registros de las obras.
- d. Registrar la obra ante la Dirección de Derecho de Autor del INDECOPI.
- e. Coordinar con la Oficina de Imagen y Marketing, la promoción y difusión de las obras publicadas.
- f. Informar al Vicerrector y al Consejo Editorial sobre el avance de las ediciones.
- g. Otras funciones que establezca el presente reglamento o que el Presidente del Comité Editorial le asigne.

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 16

Artículo 22. Funciones y atribuciones de los delegados docentes y estudiante designado

Son funciones y atribuciones de los delegados docentes de las Facultades y estudiante:

- a. Identificar las necesidades de publicación de obras en coordinación con los Decanos, Directores de Escuela o Director de la Escuela de Postgrado, según sea el caso.
- b. Participación con derecho a voto en las sesiones del Comité Editorial.

CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS

Artículo 23. Presentación de libros y obras colectivas

El autor o autores, o el coordinador de la obra (en caso de obras colectivas), mediante oficio dirigido al Coordinador de la Unidad de Investigación de la unidad académica solicitan la revisión y publicación del libro, acompañando el expediente con 01 ejemplar del manuscrito en formato físico y digital (Word y PDF) y un documento conteniendo la siguiente información:

- a. Título del libro.
- b. Subtítulo (si lo hubiera).
- c. Nombres completos del autor o autores y su respectivo resumen curricular.
- d. Identificación de los artistas gráficos (si los hubiera).
- e. Datos de contacto del autor principal o del coordinador de la obra (en caso de obras colectivas).
- f. Objetivo de la obra.

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 17

g. Justificación.

h. Relevancia y aporte académico.

Asimismo, deberá enviarse un segundo ejemplar del manuscrito en formato digital (PDF) retirando cualquier elemento que sugiera o diera a conocer la identificación del autor o autores de la obra.

En caso de obras colectivas, además de lo antes indicado, en el proyecto deberá precisarse quien asuma el rol de coordinador a fin de seguir los trámites frente a la Editora UPT, quien tiene la responsabilidad de adjuntar las cartas de autorización de la publicación y cesión de derechos (Anexo 3) debidamente suscrita por el autor o autores de cada uno de los capítulos de la obra colectiva.

Artículo 24. Comprobación de similitud

El Coordinador de Unidad de Investigación de la Unidad Académica somete el manuscrito al software de comprobación de similitud para verificación de índice de similitud y emite un informe de conformidad. En el caso de obras colectivas, esta verificación debe realizarse sobre cada capítulo de libro por separado, sin perjuicio de que se emita un solo informe de conformidad por la obra completa.

Artículo 25. Designación de evaluadores pares externos

El Coordinador de la Unidad de Investigación remite el expediente completo al Decano de la Facultad o Director de la Escuela de Postgrado, solicitando que se oficie al Vicerrectorado de Investigación para que designe a dos evaluadores pares externos de acuerdo con la temática del libro u obra colectiva.

Recibido el expediente, el Vicerrectorado de Investigación designa a dos evaluadores pares externos. La designación se aprueba mediante resolución rectoral, para lo cual el Vicerrectorado de Investigación realiza las gestiones respectivas.

Una vez designados, los evaluadores externos disponen de 01 mes para remitir el formato para la evaluación de libros (Anexo 1).

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 18

El Vicerrectorado de Investigación, a través del fondo editorial, garantizará el desembolso económico que se derive del servicio prestado por los evaluadores externos del manuscrito.

Artículo 26. Evaluación del manuscrito

Si la opinión presentada por los dos evaluadores externos es favorable, el Vicerrectorado de Investigación remite el expediente, incluyendo los formatos de evaluación del libro, al Coordinador de la Editora UPT.

En caso exista observaciones o sugerencias del evaluador o evaluadores externos, se harán llegar al autor o autores para el levantamiento de las mismas, pudiendo volver a presentar la solicitud con trámite regular.

En caso exista la opinión favorable de un evaluador externo y una opinión desfavorable del otro evaluador, se deberá designar a un tercer evaluador externo para que dirima. En este caso debe seguirse el mismo procedimiento indicado en el artículo 24.

Artículo 27. Revisión técnica y proyecto de edición

El coordinador de la Editora UPT elabora el Proyecto de Edición del libro, considerando la cotización de la imprenta, gastos por servicios de revisión técnica de redacción y estilo, diagramación y acto de presentación del libro.

Asimismo, la Editora UPT deberá evaluar el formato de la publicación, pudiendo ser en formato físico o virtual, y, de ser el caso, el tiraje de la obra. Para el cálculo del tiraje de la obra deberá evaluarse la recepción pública de la temática de la obra a publicar, la trayectoria del autor o autores, y la distribución de ediciones anteriores en caso se tengan.

El coordinador de la Editora UPT presenta el Proyecto de Edición al Comité Editorial para su evaluación y asignación presupuestal, considerando la disponibilidad del fondo editorial, durante una reunión ordinaria o extraordinaria.

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 19

El Vicerrectorado de Investigación eleva el Proyecto de Edición al Consejo Universitario para su aprobación mediante acto resolutivo.

Artículo 28. Elaboración del contrato de edición

El Comité Editorial elabora la propuesta de contrato de edición de la obra y la remite a la Oficina de Asesoría Jurídica y Legal de la Universidad para opinión.

El Comité Editorial se reúne con el autor principal, o con el coordinador de la obra (en caso de obras colectivas), para presentar el contrato de edición de la obra.

Aprobado el proyecto de edición y el contrato de edición de la obra por ambas partes el Coordinador de la Editora UPT procederá a:

- a. Encargar la revisión técnica de redacción y estilo.
- b. Diagramación de la obra.
- c. Registrar el libro en la Biblioteca Nacional.
- d. Solicitar el ISBN y el código de barras a la Biblioteca Nacional.
- e. Realizar el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional.
- f. Disponer la impresión del libro, en caso corresponda.
- g. Organizar la presentación protocolar del libro.
- h. Registrar el libro ante la Dirección de Derecho de Autor del INDECOPI.
- i. Distribuir los ejemplares del libro, en caso de obras en formato impreso.

Artículo 29. Emisión de constancias de publicación

Efectuada la publicación en formato físico o digital, contando con el ISBN correspondiente, el Coordinador de la Editora UPT elevará informe de la publicación al VRIN a fin de que este último emita de oficio la constancia o constancias de publicación correspondientes del

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 20

libro (Anexo 4) o, en caso de obras colectivas, de cada capítulo de libro publicado (Anexo 5).

Las constancias de publicación deberán ser suscritas por el Vicerrector de Investigación.

CAPÍTULO V. PROCEDIMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS EN COEDICIÓN

Artículo 30. Solicitud o carta de intención de coedición

El autor o coordinador de la obra debe presentar una solicitud formal para coedición dirigida al Coordinador de la Editora UPT, acompañada por una propuesta de coedición que detalle los términos y condiciones pactados con la entidad coeditora. Este requisito también es cumplido si en lugar de una solicitud, una entidad externa presenta una carta de intención para la realización de una obra en coedición.

La propuesta de coedición debe incluir información sobre la entidad coeditora, su contribución al proyecto (financiamiento, edición, distribución, entre otros aspectos vinculados al proceso editorial), y una descripción de cómo se coordinarán las tareas entre las partes.

Artículo 31. Evaluación de la propuesta

El Coordinador de la Editora UPT revisará la propuesta de coedición para verificar que cumpla con los requisitos de calidad y viabilidad y emitirá un informe dirigido al Comité Editorial para evaluar la propuesta de coedición, considerando los beneficios para la Editora UPT y el impacto académico de la obra.

Artículo 32. Contrato de coedición

Una vez aprobada la propuesta de coedición, el Comité Editorial elaborará un contrato específico que defina claramente los términos de la coedición, incluyendo los derechos y obligaciones de cada parte.

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 21

El contrato debe detallar aspectos como la distribución de costos, los derechos de autor, la propiedad intelectual, y las responsabilidades en la fase de edición y difusión.

Artículo 33. Ejecución del contrato

El Coordinador de la Editora UPT supervisará el cumplimiento del contrato de coedición y coordinará con la entidad coeditora todas las fases del proceso editorial.

Las partes involucradas deben mantener comunicación constante para asegurar el cumplimiento de los términos acordados y resolver cualquier problema que pueda surgir durante el proceso de edición y publicación.

Artículo 34. Revisión y seguimiento

Una vez publicada la obra, el Coordinador de la Editora UPT y la entidad coeditora deberán realizar un seguimiento conjunto para evaluar el impacto de la publicación y coordinar la promoción y difusión.

Si la entidad coeditora cuenta con un contrato preestablecido, el Comité Editorial puede sugerir la adhesión a este contrato si lo considera pertinente y beneficioso para la UPT.

Artículo 35. Emisión de constancias de publicación

Salvo que el contrato de coedición disponga lo contrario, efectuada la publicación en formato físico o digital, contando con el ISBN correspondiente, el Coordinador de la Editora UPT elevará informe de la publicación al VRIN a fin de que este último emita de oficio la constancia o constancias de publicación correspondientes del libro (Anexo 4) o, en caso de obras colectivas, de cada capítulo de libro publicado (Anexo 5).

Las constancias de publicación deberán ser suscritas por el Vicerrector de Investigación.

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 22

CAPÍTULO VI. PROCEDIMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE TEXTOS UNIVERSITARIOS

Artículo 36. Presentación de los manuscritos

El autor o autores, mediante oficio dirigido al Coordinador de la Unidad de Investigación de la Unidad Académica solicitan la revisión y publicación del Texto Universitario acompañando el expediente con 01 ejemplar del manuscrito en formato digital (Word y PDF) y un documento conteniendo la siguiente información:

- a. Título del Texto Universitario.
- b. Subtítulo (si lo hubiera).
- c. Nombres completos del autor o autores y su respectivo resumen curricular.
- d. Identificación de los artistas gráficos (si los hubiera).
- e. Datos de contacto del autor principal.
- f. Objetivo del Texto Universitario.
- g. Justificación.
- h. Relevancia y aporte académico.

Artículo 37. Estructura de Texto Universitario

La estructura del Texto Universitario debe seguir las siguientes recomendaciones:

- a. Índice de contenido.
- b. Introducción, donde se delimita la temática y el propósito del Texto Universitario.
- c. Desarrollo por capítulos.
- d. Referencias bibliográficas.

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 23

- e. Los esquemas, diagramas fotografías u otra forma de elemento gráfico deben ser obra del autor o indicar el artista gráfico. En caso los elementos pertenezcan a otras obras, se deberá contar con la aceptación de uso y se deberá colocar la referencia correspondiente.

Artículo 38. Comprobación de similitud

El Coordinador de Unidad de Investigación de la Unidad Académica somete el manuscrito al software de comprobación de similitud para verificación de índice de similitud y emite un informe de conformidad.

Artículo 39. Designación de evaluadores pares externos

El Coordinador de la Unidad de Investigación remite el expediente completo al Decano de la Facultad o Director de la Escuela de Postgrado, solicitando que se oficie al Vicerrectorado de Investigación para que designe a dos evaluadores pares externos de acuerdo con la temática del libro u obra colectiva.

Recibido el expediente, el Vicerrectorado de Investigación designa a dos evaluadores pares externos. La designación se aprueba mediante resolución rectoral, para lo cual el Vicerrectorado de Investigación realiza las gestiones respectivas.

Una vez designados, los evaluadores pares externos disponen de 01 mes para remitir el formato para la evaluación de Textos Universitarios (Anexo 2).

El Vicerrectorado de Investigación, a través del fondo editorial, garantizará el desembolso económico que se derive del servicio prestado por los evaluadores del manuscrito.

Artículo 40. Evaluación del manuscrito

Si la opinión presentada por los dos evaluadores externos es favorable, el Vicerrectorado de Investigación remite el expediente, incluyendo los formatos de evaluación del libro, al Coordinador de la Editora UPT.

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 24

En caso exista observaciones o sugerencias del evaluador o evaluadores externos, se harán llegar al autor o autores para el levantamiento de las mismas, pudiendo volver a presentar la solicitud con trámite regular.

En caso exista la opinión favorable de un evaluador externo y una opinión desfavorable del otro evaluador, se deberá designar a un tercer evaluador externo para que dirima. En este caso debe seguirse el mismo procedimiento indicado en el artículo 24.

Artículo 41. Revisión técnica y proyecto de edición

El coordinador de la Editora UPT elabora el Proyecto de Edición del Texto Universitario, considerando la cotización de la imprenta, gastos por servicios de revisión técnica de redacción y estilo, diagramación y acto de presentación del libro.

Asimismo, la Editora UPT deberá evaluar el formato de la publicación, pudiendo ser en formato físico o virtual, y, de ser el caso, el tiraje de la obra. Para el cálculo del tiraje de la obra deberá evaluarse la recepción pública de la temática de la obra a publicar, la trayectoria del autor o autores, y la distribución de ediciones anteriores en caso se tengan.

El coordinador de la Editora UPT presenta el Proyecto de Edición al Comité Editorial para su evaluación y asignación presupuestal, considerando la disponibilidad del fondo editorial, durante una reunión ordinaria o extraordinaria.

El Vicerrectorado de Investigación eleva el Proyecto de Edición al Consejo Universitario para su aprobación mediante acto resolutivo.

Artículo 42. Elaboración del contrato de edición

El Comité Editorial elabora la propuesta de contrato de edición de la obra y la remite a la Oficina de Asesoría Jurídica y Legal de la Universidad para opinión.

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 25

El Comité Editorial se reúne con el autor principal, o con el coordinador de la obra (en caso de obras colectivas), para presentar el contrato de edición de la obra.

Aprobado el proyecto de edición y el contrato de edición de la obra por ambas partes el Coordinador de la Editora UPT procederá a:

- a. Encargar la revisión técnica de redacción y estilo.
- b. Diagramación de la obra.
- c. Registrar el libro en la Biblioteca Nacional.
- d. Solicitar el ISBN y el código de barras a la Biblioteca Nacional.
- e. Realizar el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional.
- f. Disponer la impresión del libro, en caso corresponda.
- g. Organizar la presentación protocolar del libro.
- h. Registrar el libro ante la Dirección de Derecho de Autor del INDECOPI.
- i. Distribuir los ejemplares del libro, en caso de obras en formato impreso.

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 26

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Este Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de Consejo Universitario que lo aprueba.

Segunda. El Vicerrectorado de Investigación emitirá constancias de publicación de libros y/o capítulos de libros bajo la edición o coedición de la Editora UPT conforme a lo establecido en artículo 28 del presente Reglamento. Esto incluye a aquellas publicaciones efectuadas en el periodo de vigencia del Reglamento de la Editora UPT-Perú aprobado con Resolución N.º 072-2020-UPT-CU de fecha 30 de julio de 2020, en cuanto sean homologables a la publicación correspondiente en el presente reglamento y en cuanto hayan sido evaluadas por pares externos. Para ello se deberá presentar solicitud dirigida al VRIN mediante mesa de partes virtual.

Tercera. Lo no contemplado en el presente Reglamento será resuelto por el Comité Editorial y el Vicerrectorado de Investigación.

Cuarta. Se derogan todas las normas que se contrapongan al presente Reglamento.

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 27

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- a. Autor: Persona natural que realiza la producción intelectual. Es titular originario de los derechos exclusivos sobre la obra, de orden moral y patrimonial.
- b. Coedición: Proceso mediante el cual la Editora UPT y una o más entidades colaboran en la publicación de una obra. La coedición implica un acuerdo formal que establece las responsabilidades compartidas, tales como financiamiento, producción, y distribución de la obra, con el objetivo de optimizar recursos y ampliar el impacto y alcance de la publicación.
- c. Coeditora: Organización, institución, universidad o editorial que, en colaboración con la Editora UPT, participa en el proceso de publicación de una obra compartiendo responsabilidades como financiamiento, producción, edición, y distribución, según lo acordado en el contrato de coedición.
- d. Contrato de edición: Documento por el cual el autor o sus derechohabientes, ceden a otra persona llamada editor, el derecho de publicar, distribuir y divulgar la obra por su propia cuenta y riesgo en las condiciones pactadas y con sujeción a lo dispuesto en esta Ley.
- e. Derechos de autor: Son aquellos que otorgan el derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autor.
- f. Editor: Persona natural o jurídica que se encarga de la publicación y difusión de los textos originales de los autores, empleando a tal fin editores de texto, diseñadores gráficos, ilustradores y correctores de pruebas; con el fin de distribuirlos y comercializarlos, llevando a cabo campañas de publicidad y marketing, entre otras acciones para captar la atención del público consumidor.
- g. Fondo editorial: Es aquel fondo económico de carácter intangible y gestionado con procesos que garanticen su recuperación.

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 28

- h. Guía de Laboratorio o Guía de Práctica: Documento o material elaborado para el desarrollo de temas específicos de un curso.
- i. Libro: Obra literaria, técnica o científica o de cualquier otra índole, e incluso que no contiene palabras, sino imágenes; es de carácter amplio o general. Los libros que son resultado de una investigación científica son aquellos que abordan una problemática teórica o práctica, siguiendo objetivos determinados, un método y técnicas para el cumplimiento de dichos objetivos, y una conclusión como respuesta a tal problemática.
- j. Obra colectiva: Es aquel tipo de libro que se encuentran dirigido bajo la coordinación de uno o más miembros de las Unidades Académicas de la UPT o de terceros que el Comité Editorial estime conveniente, y que reúne un conjunto de aportaciones de diferentes autores como capítulos de un mismo libro.
- k. Obra: Toda creación intelectual personal y original, susceptible de ser divulgada o reproducida en cualquier forma, conocido o por conocerse.
- l. Plagio: Acto por el cual una persona se atribuye, falsamente la autoría de una obra ajena en todo o en parte, de modo textual o de ideas, incluyendo ilustraciones. Un editor podrá ser solidariamente responsable de esta infracción al derecho de paternidad si edita un libro sabiendo o teniendo motivos razonables para saber que la obra no es del autor que se señala como tal en la edición correspondiente.
- m. Producción Intelectual: Actividad que permite la generación de escritos académicos, científicos, literarios y humanísticos para el desarrollo de la formación académica.
- n. Publicación: Producción de ejemplares puestos al alcance del público con el consentimiento del titular del respectivo derecho, siempre que la disponibilidad de tales ejemplares permita satisfacer las necesidades razonables del público, teniendo en cuenta la naturaleza de la obra.

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 29

- o. Texto Universitario: Obra desarrollada y publicada como una herramienta pedagógica que facilita el aprendizaje en una disciplina específica en la Universidad u otro espacio educativo.

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 30

ANEXO 1

Formato de evaluación de libro por pares externos

La política de evaluación de los productos académicos y de investigación de la Universidad Privada de Tacna se basa en los conceptos de revisión por pares y doble ciego. Por tanto, las opiniones incluidas en este formato, serán compartidas con los autores, sin indicar su procedencia. Le solicitamos realizar una evaluación rigurosa de la obra, pues ello nos ayuda a publicar productos editoriales de calidad.

1. Información personal

Fecha de recepción		Fecha de arbitraje	
Título de la obra			
Evaluador		Máximo grado académico (detallar)	

2. Valoración

Por favor, califique de uno a cinco los siguientes aspectos, considerando la siguiente escala: no cumple (1); cumple muy limitadamente (2); en general, cumple (3); cumple completamente (4); cumple de manera sobresaliente (5).

Pregunta	Su opinión	Puntaje
¿Se trata de una obra completa, suficiente para ser publicada en formato de libro?		
¿El contenido de la obra permite calificarla como un producto resultado de una investigación? Si no es así ¿cómo califica?		

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 31

¿El título refleja de manera adecuada el contenido de la obra?		
¿La presentación y estructura de la obra está bien preparada, es sólida y coherente con el contenido?		
¿El contenido de la obra se presenta en capítulos en donde los contenidos están correctamente articulados?		
¿Es clara y adecuada la presentación de los contenidos, incluyendo el uso de recursos gráficos (tablas, figuras, fotos)?		
¿Los capítulos están bien desarrollados y las conclusiones son coherentes con el objetivo declarado el autor?		
¿Es adecuado el número de referencias empleadas para cada capítulo? ¿las referencias son de fuentes adecuadas y recientes?		
¿Considera que la obra representa un aporte relevante al conocimiento?		
¿Considera que la obra es el resultado de un proceso maduro de investigación?		
¿Considera que la obra se ha estructurado y escrito en forma adecuada para esta área del conocimiento?		
¿Considera que la escritura de la obra es clara, responde a una norma de estilo		

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 32

uniforme y respeta las normas ortográficas y gramaticales?		
Puntaje total		

3. Su recomendación al Comité Editorial

Publicar la obra sin cambios	
Publicar la obra con los cambios recomendados	
No publicar la obra	

Comentarios finales

(por favor incluya su firma, con nombre e identificación)

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 33

ANEXO 2

Formato de evaluación de Textos Universitarios

La política de evaluación de los productos académicos y de investigación de la Universidad Privada de Tacna se basa en los conceptos de revisión por pares y doble ciego. Por tanto, las opiniones incluidas en este formato, serán compartidas con los autores, sin indicar su procedencia. Le solicitamos realizar una evaluación rigurosa de la obra, pues ello nos ayuda a publicar productos editoriales de calidad.

1. Información personal

Fecha de recepción		Fecha de arbitraje	
Título de la obra			
Evaluador		Máximo grado académico (detallar)	

2. Valoración

Por favor, califique de uno a cinco los siguientes aspectos, considerando la siguiente escala: no cumple (1); cumple muy limitadamente (2); en general, cumple (3); cumple completamente (4); cumple de manera sobresaliente (5).

Pregunta	Su opinión	Puntaje
¿Se trata de una obra completa, suficiente para ser publicada en formato de libro?		

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 34

¿El título refleja de manera adecuada el contenido de la obra?		
¿La presentación y estructura de la obra está bien preparada, es sólida y coherente con el contenido?		
¿El contenido de la obra se presenta en capítulos en donde los contenidos están correctamente articulados?		
¿Es clara y adecuada la presentación de los contenidos, incluyendo el uso de recursos gráficos (tablas, figuras, fotos)?		
¿Es adecuado el número de referencias empleadas para cada capítulo? ¿las referencias son de fuentes adecuadas y recientes?		
¿Considera que la obra representa un aporte relevante al conocimiento y colabora con la formación de los estudiantes?		
¿Considera que la obra se ha estructurado y escrito en forma adecuada para esta área del conocimiento?		
¿Considera que la escritura de la obra es clara, responde a una norma de estilo uniforme y respeta las normas ortográficas y gramaticales?		
Puntaje total		

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 35

3. Su recomendación al Comité Editorial

Publicar la obra sin cambios	
Publicar la obra con los cambios recomendados	
No publicar la obra	

Comentarios finales

(por favor incluya su firma, con nombre e identificación)

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 36

ANEXO 3

Carta de autorización de la publicación y cesión de derechos (para obras colectivas)

El(los) abajo firmante(s):

1. _____, identificado(a) con DNI _____.
2. _____, identificado(a) con DNI _____.
3. _____, identificado(a) con DNI _____.
4. _____, identificado(a) con DNI _____.

[Incluir nombres según cantidad de autores del capítulo de libro individual]

En calidad de autor(es) de la investigación que obra como capítulo de libro titulado:

“ _____ ”, se otorga la autorización a _____ como coordinador de la obra colectiva titulada _____, para su publicación como libro y para realizar todas las gestiones correspondientes en representación del (o los) firmante(s) ante la Universidad, incluyendo la suscripción del contrato de edición de la obra con la Universidad y, de ser el caso, entidades coeditoras. En consecuencia, se ceden los derechos de edición, reproducción, de comunicación pública y de distribución y venta a la Universidad.

Asimismo, se DECLARA que la investigación que obra como capítulo de libro es original, de autoría propia, y que no se incurre en transgresión a derechos de autor de ningún tipo. En consecuencia, en caso de cualquier reclamo o acción de tercero por derechos de autor sobre la investigación referida, el (o los) firmante(s) asume(n) toda responsabilidad legal que se genere. Finalmente, se DECLARA que el coordinador de la obra colectiva, pares evaluadores, y la Universidad, actúa como tercero de buena fe.

La presente carta tiene calidad de DECLARACIÓN JURADA, y se firma como señal de conformidad en la ciudad de _____, el ____ del mes de _____ del año ____.

Firma:

Nombre:

DNI:

Número de contacto:

Correo electrónico:

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 37

ANEXO 4

Constancia de publicación de libro

Por medio de la presente, el Vicerrector de Investigación de la Universidad Privada de Tacna hace constar que _____, quien se identifica con DNI N.º _____ es autor del libro titulado _____, el cual es resultado de una investigación científica y ha sido sometido a un proceso arbitraje de pares externos.

El libro fue inscrito con ISBN N.º _____ y fue publicado en el mes de _____ del año _____.

La presente constancia se expide a petición del interesado.

Tacna, _____.

Vicerrector de Investigación
Universidad Privada de Tacna

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 38

ANEXO 5

Constancia de publicación de capítulo de libro (para obras colectivas)

Por medio de la presente, el Vicerrector de Investigación de la Universidad Privada de Tacna hace constar que _____, quien se identifica con DNI N.º _____ es autor del capítulo _____, el cual es resultado de una investigación científica y ha sido sometido a un proceso arbitraje de pares externos.

Dicho capítulo forma parte integrante de la obra colectiva titulada _____, coordinada por _____. La obra fue inscrita con ISBN N.º _____ y fue publicado en el mes de _____ del año _____.

La presente constancia se expide a petición del interesado.

Tacna, _____.

Vicerrector de Investigación
Universidad Privada de Tacna

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 39

ANEXO 6

MODELO DE CONTRATO DE EDICIÓN DE LA OBRA EN FORMATO IMPRESO*

(*El modelo de contrato podrá ser modificado para cada obra a ser editada según corresponda)

En Tacna, a _____ de 20__. De una parte _____ Rector de la Universidad Privada de Tacna y representante legal de la misma. El domicilio de la Universidad Privada de Tacna, Av. Bolognesi Nro. 1177, Tacna, en lo sucesivo LA UNIVERSIDAD, que se halla en el Campus Universitario. Y, por otra parte, _____, con DNI _____ y con domicilio en _____, en lo sucesivo EL AUTOR en este contrato.

AMBAS PARTES MANIFIESTAN:

1. Que EL AUTOR lo es de la obra titulada: _____, en lo sucesivo, en este contrato, LA OBRA, cuyos derechos de publicación ostenta, así como que es titular en pleno dominio de cuantos derechos son objeto del presente contrato.
2. Que LA UNIVERSIDAD se halla interesada en adquirir los derechos de edición, reproducción, de comunicación pública y de distribución y venta de la OBRA, en las condiciones estipuladas en el presente contrato.
3. Que, en méritos de todo lo anterior, ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria, celebran el presente Contrato de Edición de acuerdo con las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA — OBJETO DE LA CESIÓN.

1. EL AUTOR cede a LA UNIVERSIDAD de forma exclusiva todos los derechos de edición, reproducción, de comunicación pública y de distribución y venta de la OBRA, tanto en forma de libro impreso en cualquiera de las modalidades de éste como en cualquier otra forma y soporte (e-book, CD, DVD, así como otras que puedan surgir en el futuro), para su explotación comercial en lengua española, y para el ámbito territorial de Perú. La cesión se entiende hecha con carácter de exclusiva para su primera edición.
2. EL AUTOR expresa que LA OBRA es inédita.

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 40

3. EL AUTOR acepta expresamente que no puede autorizar ninguna otra edición de la OBRA en español en el territorio nacional, ni en ninguna otra forma ni modalidad durante la duración de este contrato.

SEGUNDA — TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS CEDIDOS

1. LA UNIVERSIDAD podrá transmitir a otro los derechos distribución y venta de LA OBRA que aquí se le ceden comprometiéndose a comunicar por escrito al COORDINADOR la o las transmisiones que se produzcan en el plazo de quince días después de que se haya o hayan efectuado.

TERCERA — AUTORÍA

1. EL AUTOR responde ante LA UNIVERSIDAD de la autoría y originalidad de LA OBRA y del ejercicio pacífico de los derechos que cede mediante el presente contrato, manifestando que sobre los mismos no tiene contraídos ni contraerá compromisos que atenten contra los derechos que a LA UNIVERSIDAD le corresponden de acuerdo con lo estipulado en este contrato. EL AUTOR se hace responsable frente a LA UNIVERSIDAD de todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse contra LA UNIVERSIDAD en favor de terceros y promovidas por éstos con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de esta cláusula por parte del AUTOR, respondiendo del contenido y titularidad de LA OBRA y comprometiéndose a hacerse cargo de los daños y perjuicios que, por estos motivos, puedan derivarse para LA UNIVERSIDAD.
2. LA UNIVERSIDAD se compromete a que figure el nombre del AUTOR y de todos los autores participantes de forma destacada en todos los ejemplares de LA OBRA que publique en cualquier forma y modalidad, a realizar los trámites correspondientes con la Biblioteca Nacional del Perú, y a realizar las formalidades administrativas requeridas para la circulación de LA OBRA.
3. El incumplimiento de estas obligaciones o de cualesquiera otras que sean competencia del AUTOR o hayan sido asumidas por este último en el presente contrato faculta a LA UNIVERSIDAD para darlo por resuelto.

CUARTA— DERECHOS REPROGRÁFICOS

En virtud de la cesión recogida en este contrato y de común acuerdo EL AUTOR y LA UNIVERSIDAD, ésta última queda facultada para autorizar bajo licencia, a través de las entidades de gestión que se estimen adecuadas, la utilización secundaria de la obra, y en concreto:

- La reproducción total o parcial de la obra por reprografía o cualquier otro medio similar o equivalente que consiga un efecto semejante al reprográfico.
- La inclusión total o parcial de la obra en bases de datos.

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 41

- El préstamo público de la obra en bibliotecas.

QUINTA — CONTRAPRESTACIÓN

Dadas las características de la edición de LA OBRA, EL AUTOR recibirá (___) ejemplares, en concepto de contraprestación por los derechos cuya cesión es objeto del presente contrato, quedando a plena disposición del AUTOR. Si además LA OBRA se edita en cualquier soporte digital, EL AUTOR accederá a un ejemplar digital.

SEXTA — PUBLICACIÓN

1. Aprobado el proyecto de edición de LA OBRA, LA UNIVERSIDAD, procederá conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de la Editora UPT.
2. LA UNIVERSIDAD, establecerá un tiraje de (___) ejemplares de la obra para la edición a ser publicada.
3. LA UNIVERSIDAD se compromete a publicar LA OBRA en un tiempo máximo de 06 meses, contados desde la fecha de este contrato. En caso de no publicación de LA OBRA en el plazo previsto, el presente contrato podrá quedar automáticamente resuelto por decisión del AUTOR.
4. EL AUTOR se compromete a corregir las pruebas de LA OBRA en el plazo máximo de 30 días contados desde la entrega de la maquetación.

SÉPTIMA - CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

LA UNIVERSIDAD se compromete a publicar LA OBRA con las siguientes características:

- Tamaño y dimensiones:
- Cantidad de páginas:
- Tapa o portada:
- Interior:
- Acabado:
- Inserto en colores:

OCTAVA — PRECIO DE VENTA, REEDICIONES, REIMPRESIONES

1. Sobre el precio de venta al público, así como sobre las posibles reediciones y reimpressiones de LA OBRA, LA UNIVERSIDAD tendrá plena iniciativa y libertad de acción, perteneciéndole la decisión final sobre todo lo anterior. Siendo consultados los aspectos técnicos a las Oficinas o Dependencias correspondientes de la Universidad. Sin embargo, antes de tomar sus decisiones finales, LA UNIVERSIDAD oír y valorará la opinión del AUTOR.
2. Se destinarán (___) ejemplares para la crítica y promoción de LA OBRA, así como 20 ejemplares para la sustitución de aquellos que resulten defectuosos.

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 42

3. En caso de agotarse los ejemplares impresos de LA OBRA, LA UNIVERSIDAD puede proceder en el plazo de doce meses a una reimpresión.
4. LA OBRA se considerará agotada cuando el número de ejemplares de ésta en los almacenes propios de la Universidad sea inferior al 3% del total de la edición o cuando resten en total menos de 20 ejemplares disponibles para su venta.

NOVENA — EXPLOTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

1. LA UNIVERSIDAD distribuirá LA OBRA en el plazo y condiciones estipulados, asegurando a ésta, durante el plazo de vigencia del presente contrato y de acuerdo con su naturaleza, una explotación continua y una difusión comercial conforme a los usos habituales en el sector profesional de la edición.
2. EL AUTOR autoriza a LA UNIVERSIDAD a que utilice su nombre e imagen en la publicidad de LA OBRA. Igualmente se compromete a colaborar, a requerimiento de LA UNIVERSIDAD, en los actos de promoción de ésta.

DÉCIMA — DURACIÓN DEL CONTRATO

1. El presente contrato se pacta por una duración de 04 años, contados desde la fecha de firma del presente contrato de edición.
2. Una vez finalizado el contrato, LA UNIVERSIDAD podrá acabar de vender los ejemplares que resten en su poder, pero no podrá seguir reeditando ni reimprimiendo LA OBRA, para lo cual será necesario establecer un nuevo contrato.

DECIMO PRIMERA — CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Este contrato podrá quedar resuelto por incumplimiento por cualquiera de las dos partes de alguno de los pactos de este contrato, y, además:

1. A instancia del AUTOR: Sin perjuicio de las indemnizaciones a que tenga derecho EL AUTOR, éste podrá instar la resolución del presente contrato cuando el incumplimiento por parte de LA UNIVERSIDAD de cualquiera de los pactos aquí establecidos sea doloso, originado por culpa grave o no sea solucionado en un tiempo prudencial.
2. A instancias de LA UNIVERSIDAD: Sin perjuicio de las indemnizaciones a que tenga derecho LA UNIVERSIDAD, ésta podrá instar la resolución del presente contrato cuando el incumplimiento por parte del AUTOR de cualquiera de los pactos aquí establecidos sea doloso, originado por culpa grave o no sea solucionado en un tiempo prudencial. Además, si, mientras esté en vigor el presente contrato, EL AUTOR lanza al comercio, por su cuenta o a través de otro, una obra idéntica o similar a la que constituye el objeto del presente contrato, o pretende modificar ésta, LA UNIVERSIDAD, considerará resuelto el presente contrato, inmediatamente después de que LA UNIVERSIDAD haya remitido al AUTOR, por conducto notarial.

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 43

DECIMO SEGUNDA — DOMICILIO

Ambas partes designan como sus domicilios respectivos a efectos de notificaciones los que hacen constar en la cabecera de este contrato, si bien podrán modificarlos mediante notificación remitida a la otra parte.

DECIMO TERCERA — LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente Contrato de Edición se regirá y será interpretado conforme a las leyes que regulen la propiedad intelectual que se hallen en vigor en Perú en la fecha que lo encabeza y, en general, por las disposiciones legales que le sean de aplicación.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente contrato, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA UNIVERSIDAD:

EL COORDINADOR:

Dr.

Rector de la Universidad Privada de Tacna

Sr.

Autor de la obra

DNI

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 44

ANEXO 7

MODELO DE CONTRATO DE EDICIÓN DE OBRA COLECTIVA EN FORMATO FÍSICO*

(*El modelo de contrato podrá ser modificado para cada obra colectiva a ser editada según corresponda)

En Tacna, a _____ de 20__. De una parte _____ Rector de la Universidad Privada de Tacna y representante legal de la misma. El domicilio de la Universidad Privada de Tacna, Av. Bolognesi Nro. 1177, Tacna, en lo sucesivo LA UNIVERSIDAD, que se halla en el Campus Universitario. Y, por otra parte, _____, con DNI _____ y con domicilio en _____, en lo sucesivo EL COORDINADOR en este contrato.

AMBAS PARTES MANIFIESTAN:

1. Que EL COORDINADOR lo es de la obra colectiva titulada: _____, en los sucesivos, en este contrato, LA OBRA, cuyos derechos de publicación ostenta, así como que es titular en pleno dominio de cuantos derechos son objeto del presente contrato.
2. Que LA UNIVERSIDAD se halla interesada en adquirir los derechos de edición, reproducción, de comunicación pública y de distribución y venta de la OBRA, en las condiciones estipuladas en el presente contrato.
3. Que, en méritos de todo lo anterior, ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria, celebran el presente Contrato de Edición de acuerdo con las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA — OBJETO DE LA CESIÓN.

1. EL COORDINADOR cede a LA UNIVERSIDAD de forma exclusiva todos los derechos de edición, reproducción, de comunicación pública y de distribución y venta de la OBRA, tanto en forma de libro impreso en cualquiera de las modalidades de éste como en cualquier otra forma y soporte (e-book, CD, DVD, así como otras que puedan surgir en el futuro), para su explotación comercial en lengua española, y para el ámbito territorial de Perú. La cesión se entiende hecha con carácter de exclusiva para su primera edición.
2. EL COORDINADOR expresa que LA OBRA es inédita.

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 45

3. EL COORDINADOR acepta expresamente que no puede autorizar ninguna otra edición de la OBRA en español en el territorio nacional, ni en ninguna otra forma ni modalidad durante la duración de este contrato.

SEGUNDA — TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS CEDIDOS

LA UNIVERSIDAD podrá transmitir a otro los derechos distribución y venta de LA OBRA que aquí se le ceden comprometiéndose a comunicar por escrito al COORDINADOR la o las transmisiones que se produzcan en el plazo de quince días después de que se haya o hayan efectuado.

TERCERA — AUTORÍA

1. EL COORDINADOR responde ante LA UNIVERSIDAD de la autoría y originalidad de LA OBRA y del ejercicio pacífico de los derechos que cede mediante el presente contrato, manifestando que sobre los mismos no tiene contraídos ni contraerá compromisos que atenten contra los derechos que a LA UNIVERSIDAD le corresponden de acuerdo con lo estipulado en este contrato. EL COORDINADOR se hace responsable frente a LA UNIVERSIDAD de todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse contra LA UNIVERSIDAD en favor de terceros y promovidas por éstos con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de esta cláusula por parte del COORDINADOR, respondiendo del contenido y titularidad de LA OBRA y comprometiéndose a hacerse cargo de los daños y perjuicios que, por estos motivos, puedan derivarse para LA UNIVERSIDAD.
2. LA UNIVERSIDAD se compromete a que figure el nombre del COORDINADOR y de todos los autores participantes de forma destacada en todos los ejemplares de LA OBRA que publique en cualquier forma y modalidad, a realizar los trámites correspondientes con la Biblioteca Nacional del Perú, y a realizar las formalidades administrativas requeridas para la circulación de LA OBRA.
3. El incumplimiento de estas obligaciones o de cualesquiera otras que sean competencia del COORDINADOR o hayan sido asumidas por este último en el presente contrato faculta a LA UNIVERSIDAD para darlo por resuelto.

CUARTA— DERECHOS REPROGRÁFICOS

En virtud de la cesión recogida en este contrato y de común acuerdo EL COORDINADOR y LA UNIVERSIDAD, ésta última queda facultada para autorizar bajo licencia, a través de las entidades de gestión que se estimen adecuadas, la utilización secundaria de la obra, y en concreto:

- La reproducción total o parcial de la obra por reprografía o cualquier otro medio similar o equivalente que consiga un efecto semejante al reprográfico.

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 46

- La inclusión total o parcial de la obra en bases de datos.
- El préstamo público de la obra en bibliotecas.

QUINTA — CONTRAPRESTACIÓN

Dadas las características de la edición de LA OBRA, EL COORDINADOR recibirá (___) ejemplares, en concepto de contraprestación por los derechos cuya cesión es objeto del presente contrato, quedando a cargo del COORDINADOR distribuirlos entre los autores participantes de la obra colectiva de manera proporcional de acuerdo al número de capítulos de libro publicados, para su plena disposición, Si además LA OBRA se edita en cualquier soporte digital, EL COORDINADOR accederá a un ejemplar digital por cada uno de los coautores de LA OBRA.

SEXTA — PUBLICACIÓN

1. Aprobado el proyecto de edición de LA OBRA, LA UNIVERSIDAD, procederá con lo establecido en el Reglamento de la Editora UPT.
2. LA UNIVERSIDAD, establecerá un tiraje de (___) ejemplares de la obra para la edición a ser publicada.
3. LA UNIVERSIDAD se compromete a publicar LA OBRA en un tiempo máximo de 06 meses, contados desde la fecha de este contrato. En caso de no publicación de LA OBRA en el plazo previsto, el presente contrato podrá quedar automáticamente resuelto por decisión del COORDINADOR.
4. El COORDINADOR se compromete a corregir las pruebas de LA OBRA en el plazo máximo de 30 días contados desde la entrega de la maquetación.

SÉPTIMA - CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

LA UNIVERSIDAD se compromete a publicar LA OBRA con las siguientes características:

- Tamaño y dimensiones:
- Cantidad de páginas:
- Tapa o portada:
- Interior:
- Acabado:
- Inserto en colores:

OCTAVA — PRECIO DE VENTA, REEDICIONES, REIMPRESIONES

1. Sobre el precio de venta al público, así como sobre las posibles reediciones y reimpresiones de LA OBRA, LA UNIVERSIDAD tendrá plena iniciativa y libertad de acción, perteneciéndole la decisión final sobre todo lo anterior. Siendo consultados los aspectos técnicos a las Oficinas o Dependencias correspondientes de la

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 47

Universidad. Sin embargo, antes de tomar sus decisiones finales, LA UNIVERSIDAD oír y valorará la opinión del COORDINADOR.

2. Se destinarán (____) ejemplares para la crítica y promoción de LA OBRA, así como 20 ejemplares para la sustitución de aquellos que resulten defectuosos.
3. En caso de agotarse los ejemplares impresos de LA OBRA, LA UNIVERSIDAD puede proceder en el plazo de doce meses a una reimpresión.
4. LA OBRA se considerará agotada cuando el número de ejemplares de ésta en los almacenes propios de la Universidad sea inferior al 3% del total de la edición o cuando resten en total menos de 20 ejemplares disponibles para su venta.

NOVENA — EXPLOTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

1. LA UNIVERSIDAD distribuirá LA OBRA en el plazo y condiciones estipulados, asegurando a ésta, durante el plazo de vigencia del presente contrato y de acuerdo con su naturaleza, una explotación continua y una difusión comercial conforme a los usos habituales en el sector profesional de la edición.
2. EL COORDINADOR autoriza a LA UNIVERSIDAD a que utilice su nombre e imagen en la publicidad de LA OBRA. Igualmente se compromete a colaborar, a requerimiento de LA UNIVERSIDAD, en los actos de promoción de ésta.

DÉCIMA — DURACIÓN DEL CONTRATO

1. El presente contrato se pacta por una duración de 04 años, contados desde la fecha de firma del presente contrato de edición.
2. Una vez finalizado el contrato, LA UNIVERSIDAD podrá acabar de vender los ejemplares que resten en su poder, pero no podrá seguir reeditando ni reimprimiendo LA OBRA, para lo cual será necesario establecer un nuevo contrato.

DÉCIMO PRIMERA — CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Este contrato podrá quedar resuelto por incumplimiento por cualquiera de las dos partes de alguno de los pactos de este contrato, y, además:

1. A instancia del COORDINADOR: Sin perjuicio de las indemnizaciones a que tenga derecho EL COORDINADOR, éste podrá instar la resolución del presente contrato cuando el incumplimiento por parte de LA UNIVERSIDAD de cualquiera de los pactos aquí establecidos sea doloso, originado por culpa grave o no sea solucionado en un tiempo prudencial.
2. A instancias de LA UNIVERSIDAD: Sin perjuicio de las indemnizaciones a que tenga derecho LA UNIVERSIDAD, ésta podrá instar la resolución del presente contrato cuando el incumplimiento por parte del COORDINADOR de cualquiera de los pactos aquí establecidos sea doloso, originado por culpa grave o no sea solucionado en un tiempo prudencial. Además, si, mientras esté en vigor el presente contrato, EL

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 48

COORDINADOR lanza al comercio, por su cuenta o a través de otro, una obra idéntica o similar a la que constituye el objeto del presente contrato, o pretende modificar ésta, LA UNIVERSIDAD, considerará resuelto el presente contrato, inmediatamente después de que LA UNIVERSIDAD haya remitido al COORDINADOR, por conducto notarial.

DECIMO SEGUNDA — DOMICILIO

Ambas partes designan como sus domicilios respectivos a efectos de notificaciones los que hacen constar en la cabecera de este contrato, si bien podrán modificarlos mediante notificación remitida a la otra parte.

DECIMO TERCERA — LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente Contrato de Edición se registrará y será interpretado conforme a las leyes que regulen la propiedad intelectual que se hallen en vigor en Perú en la fecha que lo encabeza y, en general, por las disposiciones legales que le sean de aplicación.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente contrato, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA UNIVERSIDAD:

EL COORDINADOR:

Dr.
Rector de la Universidad Privada de Tacna

Sr.
Coordinador de la Obra Colectiva
DNI

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 49

ANEXO 8

MODELO DE CONTRATO DE EDICIÓN DE LA OBRA EN FORMATO DIGITAL*

(*El modelo de contrato podrá ser modificado para cada obra a ser editada según corresponda)

En Tacna, a _____ de 20___. De una parte _____ Rector de la Universidad Privada de Tacna y representante legal de la misma. El domicilio de la Universidad Privada de Tacna, Av. Bolognesi Nro. 1177, Tacna, en lo sucesivo LA UNIVERSIDAD, que se halla en el Campus Universitario. Y, por otra parte, _____, con DNI _____ y con domicilio en _____, en lo sucesivo EL AUTOR en este contrato.

AMBAS PARTES MANIFIESTAN:

1. Que EL AUTOR lo es de la obra titulada: _____, en lo sucesivo, en este contrato, LA OBRA, cuyos derechos de publicación ostenta, así como que es titular en pleno dominio de cuantos derechos son objeto del presente contrato.
2. Que LA UNIVERSIDAD se halla interesada en adquirir los derechos de edición, reproducción, de comunicación pública y de distribución y venta de la OBRA, en las condiciones estipuladas en el presente contrato.
3. Que, en méritos de todo lo anterior, ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria, celebran el presente Contrato de Edición de acuerdo con las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA — OBJETO DE LA CESIÓN.

1. EL AUTOR cede a LA UNIVERSIDAD de forma exclusiva todos los derechos de edición, reproducción, de comunicación pública y de distribución y venta de la OBRA, tanto en forma de libro impreso en cualquiera de las modalidades de éste como en cualquier otra forma y soporte (e-book, CD, DVD, así como otras que puedan surgir en el futuro), para su explotación comercial en lengua española, y para el ámbito territorial de Perú. La cesión se entiende hecha con carácter de exclusiva para su primera edición.

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 50

2. EL AUTOR expresa que LA OBRA es inédita.
3. EL AUTOR acepta expresamente que no puede autorizar ninguna otra edición de la OBRA en español en el territorio nacional, ni en ninguna otra forma ni modalidad durante la duración de este contrato.

SEGUNDA — TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS CEDIDOS

LA UNIVERSIDAD podrá transmitir a otro los derechos distribución y venta de LA OBRA que aquí se le ceden comprometiéndose a comunicar por escrito al COORDINADOR la o las transmisiones que se produzcan en el plazo de quince días después de que se haya o hayan efectuado.

TERCERA — AUTORÍA

1. EL AUTOR responde ante LA UNIVERSIDAD de la autoría y originalidad de LA OBRA y del ejercicio pacífico de los derechos que cede mediante el presente contrato, manifestando que sobre los mismos no tiene contraídos ni contraerá compromisos que atenten contra los derechos que a LA UNIVERSIDAD le corresponden de acuerdo con lo estipulado en este contrato. EL AUTOR se hace responsable frente a LA UNIVERSIDAD de todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse contra LA UNIVERSIDAD en favor de terceros y promovidas por éstos con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de esta cláusula por parte del AUTOR, respondiendo del contenido y titularidad de LA OBRA y comprometiéndose a hacerse cargo de los daños y perjuicios que, por estos motivos, puedan derivarse para LA UNIVERSIDAD.
2. LA UNIVERSIDAD se compromete a que figure el nombre del AUTOR y de todos los autores participantes de forma destacada en todos los ejemplares de LA OBRA que publique en cualquier forma y modalidad, a realizar los trámites correspondientes con la Biblioteca Nacional del Perú, y a realizar las formalidades administrativas requeridas para la circulación de LA OBRA.
3. El incumplimiento de estas obligaciones o de cualesquiera otras que sean competencia del AUTOR o hayan sido asumidas por este último en el presente contrato faculta a LA UNIVERSIDAD para darlo por resuelto.

CUARTA— DERECHOS REPROGRÁFICOS

En virtud de la cesión recogida en este contrato y de común acuerdo EL AUTOR y LA UNIVERSIDAD, ésta última queda facultada para autorizar bajo licencia, a través

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 51

de las entidades de gestión que se estimen adecuadas, la utilización secundaria de la obra, y en concreto:

- La reproducción total o parcial de la obra por reprografía o cualquier otro medio similar o equivalente que consiga un efecto semejante al reprográfico.
- La inclusión total o parcial de la obra en bases de datos.
- El préstamo público de la obra en bibliotecas.

QUINTA — ACCESO A EJEMPLARES DIGITALES

Dadas las características de la edición de LA OBRA, EL AUTOR accederá un ejemplar digital.

SEXTA — PUBLICACIÓN

1. Aprobado el proyecto de edición de LA OBRA, LA UNIVERSIDAD, procederá conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de la Editora UPT.
2. LA UNIVERSIDAD se hace responsable por el proceso de edición y publicación de LA OBRA en formato digital.
3. LA UNIVERSIDAD se compromete a publicar LA OBRA en un tiempo máximo de 06 meses, contados desde la fecha de este contrato. En caso de no publicación de LA OBRA en el plazo previsto, el presente contrato podrá quedar automáticamente resuelto por decisión del AUTOR.
4. EL AUTOR se compromete a corregir las pruebas de LA OBRA en el plazo máximo de 30 días contados desde la entrega de la maquetación.

SÉPTIMA - CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

LA UNIVERSIDAD se compromete a publicar LA OBRA en formato digital.

OCTAVA — PRECIO DE VENTA, REEDICIONES, REIMPRESIONES

Sobre el precio de venta al público, así como sobre las posibles reediciones y reimpresiones de LA OBRA, LA UNIVERSIDAD tendrá plena iniciativa y libertad de acción, perteneciéndole la decisión final sobre todo lo anterior, incluyendo la edición, impresión y publicación de LA OBRA en formato impreso además de formato digital. Siendo consultados los aspectos técnicos a las Oficinas o Dependencias correspondientes de la Universidad. Sin embargo, antes de tomar sus decisiones finales, LA UNIVERSIDAD oír y valorará la opinión del AUTOR.

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 52

NOVENA — EXPLOTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

1. LA UNIVERSIDAD distribuirá LA OBRA en el plazo y condiciones estipulados, asegurando a ésta, durante el plazo de vigencia del presente contrato y de acuerdo con su naturaleza, una explotación continua y una difusión comercial conforme a los usos habituales en el sector profesional de la edición.
2. EL AUTOR autoriza a LA UNIVERSIDAD a que utilice su nombre e imagen en la publicidad de LA OBRA. Igualmente se compromete a colaborar, a requerimiento de LA UNIVERSIDAD, en los actos de promoción de ésta.

DÉCIMA — DURACIÓN DEL CONTRATO

1. El presente contrato se pacta por una duración de 04 años, contados desde la fecha de firma del presente contrato de edición.
2. Una vez finalizado el contrato, LA UNIVERSIDAD podrá acabar de vender los ejemplares que resten en su poder, pero no podrá seguir reeditando ni reimprimiendo LA OBRA, para lo cual será necesario establecer un nuevo contrato.

DECIMO PRIMERA — CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Este contrato podrá quedar resuelto por incumplimiento por cualquiera de las dos partes de alguno de los pactos de este contrato, y, además:

1. A instancia del AUTOR: Sin perjuicio de las indemnizaciones a que tenga derecho EL AUTOR, éste podrá instar la resolución del presente contrato cuando el incumplimiento por parte de LA UNIVERSIDAD de cualquiera de los pactos aquí establecidos sea doloso, originado por culpa grave o no sea solucionado en un tiempo prudencial.
2. A instancias de LA UNIVERSIDAD: Sin perjuicio de las indemnizaciones a que tenga derecho LA UNIVERSIDAD, ésta podrá instar la resolución del presente contrato cuando el incumplimiento por parte del AUTOR de cualquiera de los pactos aquí establecidos sea doloso, originado por culpa grave o no sea solucionado en un tiempo prudencial. Además, si, mientras esté en vigor el presente contrato, EL AUTOR lanza al comercio, por su cuenta o a través de otro, una obra idéntica o similar a la que constituye el objeto del presente contrato, o pretende modificar ésta, LA UNIVERSIDAD, considerará resuelto el presente contrato, inmediatamente después de que LA UNIVERSIDAD haya remitido al AUTOR, por conducto notarial.

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 53

DECIMO SEGUNDA — DOMICILIO

Ambas partes designan como sus domicilios respectivos a efectos de notificaciones los que hacen constar en la cabecera de este contrato, si bien podrán modificarlos mediante notificación remitida a la otra parte.

DECIMO TERCERA — LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente Contrato de Edición se registrará y será interpretado conforme a las leyes que regulen la propiedad intelectual que se hallen en vigor en Perú en la fecha que lo encabeza y, en general, por las disposiciones legales que le sean de aplicación.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente contrato, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA UNIVERSIDAD:

EL COORDINADOR:

Dr.
Rector de la Universidad Privada de Tacna

Sr.
Autor de la obra
DNI

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 54

ANEXO 9

MODELO DE CONTRATO DE EDICIÓN DE OBRA COLECTIVA EN FORMATO DIGITAL*

(*El modelo de contrato podrá ser modificado para cada obra colectiva a ser editada según corresponda)

En Tacna, a _____ de 20___. De una parte _____ Rector de la Universidad Privada de Tacna y representante legal de la misma. El domicilio de la Universidad Privada de Tacna, Av. Bolognesi Nro. 1177, Tacna, en lo sucesivo LA UNIVERSIDAD, que se halla en el Campus Universitario. Y, por otra parte, _____, con DNI _____ y con domicilio en _____, en lo sucesivo EL COORDINADOR en este contrato.

AMBAS PARTES MANIFIESTAN:

1. Que EL COORDINADOR lo es de la obra colectiva titulada: _____, en lo sucesivo, en este contrato, LA OBRA, cuyos derechos de publicación ostenta, así como que es titular en pleno dominio de cuantos derechos son objeto del presente contrato.
2. Que LA UNIVERSIDAD se halla interesada en adquirir los derechos de edición, reproducción, de comunicación pública y de distribución y venta de la OBRA, en las condiciones estipuladas en el presente contrato.
3. Que, en méritos de todo lo anterior, ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria, celebran el presente Contrato de Edición de acuerdo con las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA — OBJETO DE LA CESIÓN.

1. EL COORDINADOR cede a LA UNIVERSIDAD de forma exclusiva todos los derechos de edición, reproducción, de comunicación pública y de distribución y venta de la OBRA, tanto en forma de libro impreso en cualquiera de las modalidades de éste como en cualquier otra forma y soporte (e-book, CD, DVD, así como otras que puedan surgir en el futuro), para su explotación comercial en lengua española, y para el ámbito territorial de Perú. La cesión se entiende hecha con carácter de exclusiva para su primera edición.

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 55

2. EL COORDINADOR expresa que LA OBRA es inédita.
3. EL COORDINADOR acepta expresamente que no puede autorizar ninguna otra edición de la OBRA en español en el territorio nacional, ni en ninguna otra forma ni modalidad durante la duración de este contrato.

SEGUNDA — TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS CEDIDOS

LA UNIVERSIDAD podrá transmitir a otro los derechos distribución y venta de LA OBRA que aquí se le ceden comprometiéndose a comunicar por escrito al COORDINADOR la o las transmisiones que se produzcan en el plazo de quince días después de que se haya o hayan efectuado.

TERCERA — AUTORÍA

1. EL COORDINADOR responde ante LA UNIVERSIDAD de la autoría y originalidad de LA OBRA y del ejercicio pacífico de los derechos que cede mediante el presente contrato, manifestando que sobre los mismos no tiene contraídos ni contraerá compromisos que atenten contra los derechos que a LA UNIVERSIDAD le corresponden de acuerdo con lo estipulado en este contrato. EL COORDINADOR se hace responsable frente a LA UNIVERSIDAD de todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse contra LA UNIVERSIDAD en favor de terceros y promovidas por éstos con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de esta cláusula por parte del COORDINADOR, respondiendo del contenido y titularidad de LA OBRA y comprometiéndose a hacerse cargo de los daños y perjuicios que, por estos motivos, puedan derivarse para LA UNIVERSIDAD.
2. LA UNIVERSIDAD se compromete a que figure el nombre del COORDINADOR y de todos los autores participantes de forma destacada en todos los ejemplares de LA OBRA que publique en cualquier forma y modalidad, a realizar los trámites correspondientes con la Biblioteca Nacional del Perú, y a realizar las formalidades administrativas requeridas para la circulación de LA OBRA.
3. El incumplimiento de estas obligaciones o de cualesquiera otras que sean competencia del COORDINADOR o hayan sido asumidas por este último en el presente contrato faculta a LA UNIVERSIDAD para darlo por resuelto.

CUARTA— DERECHOS REPROGRÁFICOS

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 56

En virtud de la cesión recogida en este contrato y de común acuerdo EL COORDINADOR y LA UNIVERSIDAD, ésta última queda facultada para autorizar bajo licencia, a través de las entidades de gestión que se estimen adecuadas, la utilización secundaria de la obra, y en concreto:

- La reproducción total o parcial de la obra por reprografía o cualquier otro medio similar o equivalente que consiga un efecto semejante al reprográfico.
- La inclusión total o parcial de la obra en bases de datos.
- El préstamo público de la obra en bibliotecas.

QUINTA — ACCESO A EJEMPLARES DIGITALES

Dadas las características de la edición de LA OBRA, EL COORDINADOR accederá a un ejemplar digital por cada uno de los coautores de LA OBRA

SEXTA — PUBLICACIÓN

1. Aprobado el proyecto de edición de LA OBRA, LA UNIVERSIDAD, procederá conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de la Editora UPT.
2. LA UNIVERSIDAD se hace responsable por el proceso de edición y publicación de LA OBRA en formato digital.
3. LA UNIVERSIDAD se compromete a publicar LA OBRA en un tiempo máximo de 06 meses, contados desde la fecha de este contrato. En caso de no publicación de LA OBRA en el plazo previsto, el presente contrato podrá quedar automáticamente resuelto por decisión del COORDINADOR.
4. El COORDINADOR se compromete a corregir las pruebas de LA OBRA en el plazo máximo de 30 días contados desde la entrega de la maqueta.

SÉPTIMA - CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

LA UNIVERSIDAD se compromete a publicar LA OBRA en formato digital.

OCTAVA — PRECIO DE VENTA, REEDICIONES, REIMPRESIONES

Sobre el precio de venta al público, así como sobre las posibles reediciones y reimpresiones de LA OBRA, LA UNIVERSIDAD tendrá plena iniciativa y libertad de acción, perteneciéndole la decisión final sobre todo lo anterior, incluyendo la edición, impresión y publicación de LA OBRA en formato impreso además de formato digital. Siendo consultados los aspectos técnicos a las Oficinas o Dependencias

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 57

correspondientes de la Universidad. Sin embargo, antes de tomar sus decisiones finales, LA UNIVERSIDAD oirá y valorará la opinión del COORDINADOR.

NOVENA — EXPLOTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

1. LA UNIVERSIDAD distribuirá LA OBRA en el plazo y condiciones estipulados, asegurando a ésta, durante el plazo de vigencia del presente contrato y de acuerdo con su naturaleza, una explotación continua y una difusión comercial conforme a los usos habituales en el sector profesional de la edición.
2. EL COORDINADOR autoriza a LA UNIVERSIDAD a que utilice su nombre e imagen en la publicidad de LA OBRA. Igualmente se compromete a colaborar, a requerimiento de LA UNIVERSIDAD, en los actos de promoción de ésta.

DÉCIMA — DURACIÓN DEL CONTRATO

1. El presente contrato se pacta por una duración de 04 años, contados desde la fecha de firma del presente contrato de edición.
2. Una vez finalizado el contrato, LA UNIVERSIDAD podrá acabar de vender los ejemplares que resten en su poder, pero no podrá seguir reeditando ni reimprimiendo LA OBRA, para lo cual será necesario establecer un nuevo contrato.

DECIMO PRIMERA — CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Este contrato podrá quedar resuelto por incumplimiento por cualquiera de las dos partes de alguno de los pactos de este contrato, y, además:

1. A instancia del COORDINADOR: Sin perjuicio de las indemnizaciones a que tenga derecho EL COORDINADOR, éste podrá instar la resolución del presente contrato cuando el incumplimiento por parte de LA UNIVERSIDAD de cualquiera de los pactos aquí establecidos sea doloso, originado por culpa grave o no sea solucionado en un tiempo prudencial.
2. A instancias de LA UNIVERSIDAD: Sin perjuicio de las indemnizaciones a que tenga derecho LA UNIVERSIDAD, ésta podrá instar la resolución del presente contrato cuando el incumplimiento por parte del COORDINADOR de cualquiera de los pactos aquí establecidos sea doloso, originado por culpa grave o no sea solucionado en un tiempo prudencial. Además, si, mientras esté en vigor el presente contrato, EL COORDINADOR lanza al comercio,

	REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación REEDUN-UPT/VRIN	Versión 4.0	Vigencia desde 2024	Página 58

por su cuenta o a través de otro, una obra idéntica o similar a la que constituye el objeto del presente contrato, o pretende modificar ésta, LA UNIVERSIDAD, considerará resuelto el presente contrato, inmediatamente después de que LA UNIVERSIDAD haya remitido al COORDINADOR, por conducto notarial.

DECIMO SEGUNDA — DOMICILIO

Ambas partes designan como sus domicilios respectivos a efectos de notificaciones los que hacen constar en la cabecera de este contrato, si bien podrán modificarlos mediante notificación remitida a la otra parte.

DECIMO TERCERA — LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente Contrato de Edición se registrará y será interpretado conforme a las leyes que regulen la propiedad intelectual que se hallen en vigor en Perú en la fecha que lo encabeza y, en general, por las disposiciones legales que le sean de aplicación.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente contrato, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA UNIVERSIDAD:

EL COORDINADOR:

Dr.
Rector de la Universidad Privada de Tacna

Sr.
Coordinador de la Obra Colectiva
DNI